

Subgrupo C.2.4. Deportistas de categoría junior que participan en competiciones que corresponden a su edad. Pruebas no olímpicas de deportes colectivos

Campeonato del Mundo	Campeonato de Europa	Campeonato de España
Criterios de integración		
3	3	1

ANEXO IV

SUBGRUPOS DE FEDERACIONES DE DEPORTES NO OLÍMPICOS

(Clasificación en función de su afiliación internacional o su reconocimiento por el CIO)

I

- 174. Karate.
- 147. Ajedrez.
- 102. Automovilismo.
- 102. Salvamento y Socorrismo.

II

- 93. Bolos.
- 92. Esquí Náutico.
- 90. Actividades Subacuáticas.
- 76. Motociclismo.
- 75. Golf.
- 67. Deporte Aéreo.
- 61. Montañismo.
- 60. Espeleología.
- 60. Patinaje.
- 56. Squash.
- 52. Rugby.

III

- 50. Motonáutica.
- 47. Colombofilia.
- 46. Kick Boxing.
- 43. Petanca.
- 42. Tiro a Vuelo.
- 41. Billar.
- 40. Caza.
- 38. Polo.

IV

- 22. Pesca.
- 19. Frontón.
- 15. Pádel.
- 7. Columbicultura.
- 6. Galgos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte de voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar y se prorroga su aplicación para el año 2001.

La Orden de 4 de marzo de 1999, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas para

la aplicación de Planes de Pesca en el Litoral andaluz, vino a establecer una línea de ayuda para la aplicación de planes de pesca que conlleven la paralización temporal de la actividad pesquera para los buques que tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su artículo 6 se previó que por la Dirección General de Pesca se aprobarían los Planes de Pesca presentados, estableciendo en la resolución de aprobación las medidas técnicas de obligado cumplimiento y los importes de las ayudas correspondientes, dentro del baremo del Anexo I de la Orden.

En aplicación de dicha norma, mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999, se aprobó el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar para el año 1999. En apartado A.1.3 de su Anexo se contempló la posibilidad de aplicar esa medida de recuperación, que no sobrepasará los dos años, más otro año más de prórroga, en cuyo caso el período de parada será en los meses de febrero y marzo.

En base a ello, por esta Dirección General se aprobó su aplicación para el año 2000, para lo que se habilitó un plazo de presentación de solicitudes, mediante Orden de 27 de marzo de 2000, del Consejero de Agricultura y Pesca.

Posteriormente, la citada Orden de 4 de marzo de 1999 ha sido derogada por la de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz.

Esa Orden de 26 de julio de 2000 contempla en su Capítulo VI, artículos 34 a 37, las ayudas para la ejecución de Planes de Pesca. Asimismo, contempla que los Planes serán aprobados por la Dirección General de Pesca y que las ayudas se otorgarán por dos meses al año como máximo, y para un período de tres años, o bien el equivalente a seis meses, para el período 2000-2006. Del mismo modo contempla que la resolución de aprobación del Plan establecerá las medidas técnicas de obligado cumplimiento y los importes de las ayudas, dentro de los márgenes establecidos en dicha Orden, y con indicación de las limitaciones presupuestarias que puedan existir en cada momento.

Por todo lo anterior, considerando dicha normativa, y a propuesta del sector pesquero afectado, procede la aprobación del Plan de Pesca para la ordenación de la flota pesquera que opera con el arte voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar, prorrogando su aplicación para el año 2001.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000, por la que se regulan y convocan ayudas públicas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz,

R E S U E L V O

Primero. Se aprueba para el año 2001 el Plan de Pesca para la ordenación de la flota andaluza que opera con el arte de voracera en la zona del Estrecho de Gibraltar, prorrogando la aplicación en dicho año del Plan aprobado mediante Resolución de 20 de septiembre de 1999, de esta Dirección General.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3 del citado Plan, que figura como Anexo a la citada Resolución de 20 de septiembre de 1999, queda prohibida la pesca con el arte denominado «Voracera» en aguas interiores del litoral comprendido entre los meridianos de Punta Caraminal y Punta Europa (005º-47.95'W y 005º-20.70'W), entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2001.

Tercero. Las ayudas para el año 2001 serán las establecidas en el artículo 36 de la Orden de 26 de julio de 2000. Los importes de dichas ayudas no podrán sobrepasar el máximo establecido en dicha Orden, determinándose en función de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. La notificación de la aprobación de la prórroga del Plan a las Entidades Colaboradoras, a efectos del inicio del cómputo del plazo de entrega de solicitudes establecido en el artículo 35.3 de la Orden de 26 de julio de 2000, se realizará una vez finalizado el período de paralización temporal programado.

Quinto. La presente Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de noviembre de 2000, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, opción Gestión Financiera (B.1200).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema General de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, opción Gestión Financiera, convocadas por Orden de 15 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 115, de 2 de octubre, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, opción Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

Junta de Andalucía.
Consejería de Justicia y Administración Pública.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
OPCIÓN GESTIÓN FINANCIERA (B.1200)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I. P.TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEL./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C.DIRECTIVO	NOMBRE C.DESTINO	CÓD.R.P.T. CÓD.SIRIUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN/Nº ORDEN
28.604.296 22.250	VAZQUEZ EC. Y HACIENDA	MARTIN D.G.TRIB.F INSP. TRIBUTARIA	MANUEL B.G. TRIB.F INSP. TRIB.	619785 123210	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (1)
33.363.490 21.890	REBOLLOSO EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO	DEL MORAL DELEG. PROVINCIAL	M. REMEDIOS DELEG. PROVINCIAL	523554 512210	TIT. GRADO MEDIO MALAGA	DEFINITIVO (2)
00.379.586 21.820	HERRERA S.A.S.	MORENO D.G. PERS. Y SERV.	CATALINA D.G. PERS. Y SERV.	699958 2150710	TIT. GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO (3)